

BANCO DE GUATEMALA

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 60-2023

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA

CONSIDERANDO: Que la Junta Monetaria en resolución JM-143-2022 del 21 de diciembre de 2022, emitió el Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, el cual establece, en el artículo 7, inciso e, como obligación del administrador de la Cámara de Compensación Bancaria (CCB) la de presentar al Banco de Guatemala, entre otra normativa, el instructivo para la estandarización de cheques en el sistema bancario; **CONSIDERANDO:** Que la entidad Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima, en su calidad de administrador de la Cámara de Compensación Bancaria, en oficio del 15 de febrero de 2023, presentó al Banco de Guatemala, para su aprobación, la normativa indicada en el considerando anterior; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5, inciso g, de dicho reglamento establece como atribución del Banco Central aprobar la relacionada normativa; **CONSIDERANDO:** Que en memorándum conjunto DCSP-AJ-11-2023 del 28 de marzo de 2023, del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica, se recomienda que esta gerencia general apruebe la normativa de mérito,

POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 32 y 34, inciso m, de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; 5, inciso g, del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria y tomando en cuenta la recomendación contenida en el memorándum conjunto DCSP-AJ-11-2023 del Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos y la Asesoría Jurídica del Banco de Guatemala,

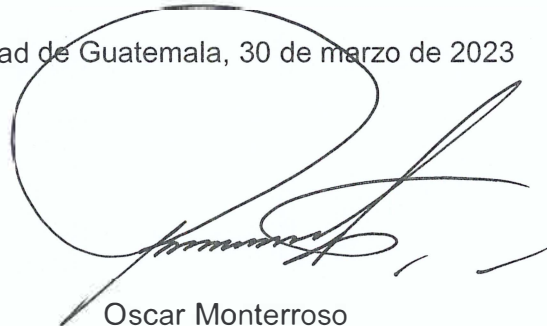
RESUELVE:

1. Aprobar el Instructivo para la Estandarización de Cheques en el Sistema Bancario Nacional, propuesto por Imágenes Computarizadas de Guatemala, Sociedad Anónima,

en su calidad de administrador de la Cámara de Compensación Bancaria, conforme anexo a la presente.

2. Derogar la resolución GG-78-2013, del 29 de octubre de 2013.
3. Autorizar a la Secretaría Administrativa del Banco de Guatemala para notificar la presente resolución, sin más trámite.

Ciudad de Guatemala, 30 de marzo de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Monterroso', is written over a large, faint circular stamp or watermark.

Oscar Monterroso
Gerente General

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO 60-2023

CÁMARA DE COMPENSACIÓN BANCARIA

INSTRUCTIVO PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE CHEQUES EN EL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

1. Base legal. El presente instructivo se emite con base en lo dispuesto en el inciso e), del artículo 7 del Reglamento de la Cámara de Compensación Bancaria, emitido por la Junta Monetaria en resolución JM-143-2022, del 21 de diciembre de 2022, y será de observancia obligatoria para los participantes en dicha cámara.

2. Objeto. El presente instructivo tiene por objeto establecer las normas para el uso de caracteres magnetizables, las áreas de distribución de zonas en el cuerpo del cheque, diseño, impresión, seguridad, medidas y composición del formulario del cheque, con el propósito de fortalecer los procesos automatizados en la Cámara de Compensación Bancaria (CCB).

3. Definiciones. Para los efectos del presente instructivo, se establecen las definiciones siguientes:

3.1. MICR: Reconocimiento de Caracteres de Tinta Magnética (Magnetic Ink Character Recognition -MICR-); tecnología de reconocimiento de caracteres magnéticos utilizada principalmente por la industria bancaria para agilizar el procesamiento y la liquidación de cheques y otros documentos.

3.2. Carácter: Forma gráfica que representa una letra, dígito, signo o símbolo.

3.3. Estándar E-13B: Tipo especial de letras utilizadas en el lenguaje que utiliza caracteres MICR. Se refiere al lenguaje común basado en números y símbolos impresos con tinta magnética en la banda o franja de los cheques, "E" por ser el quinto diseño propuesto, "13" por el ancho del carácter (0.013 de pulgada) y "B" por ser la segunda revisión del diseño realizada por la Asociación Americana de Banqueros.

3.4. Campo: Porción específica compuesta por una o más posiciones, la cual representa una unidad de información.

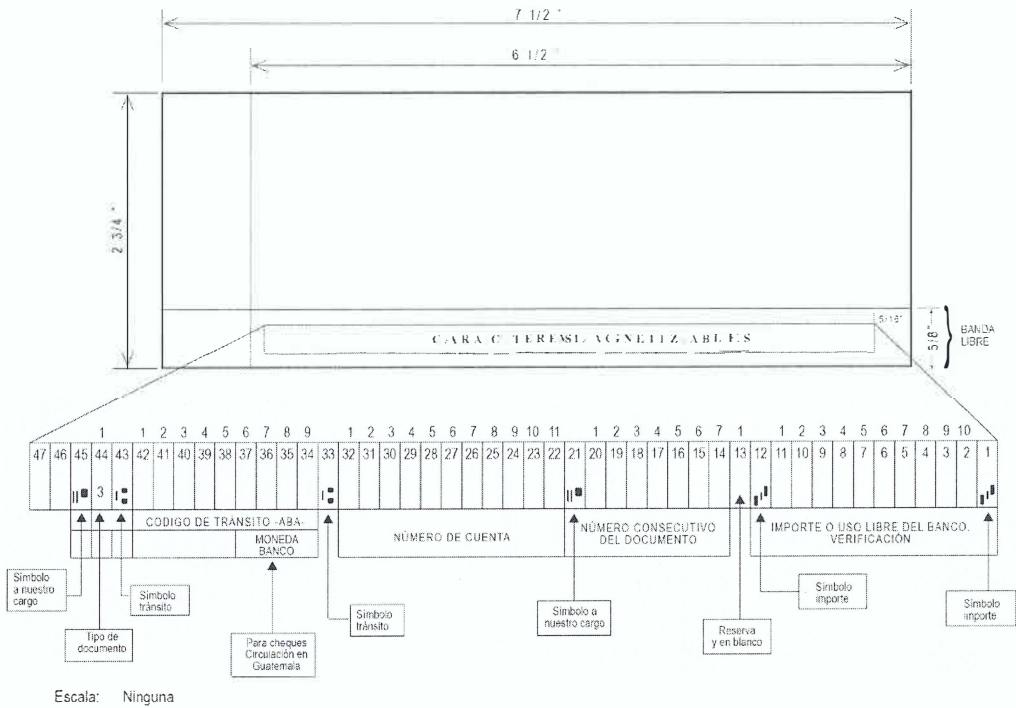
3.5. Banda o franja: Es la parte inferior del cheque, la cual está reservada para la impresión de los caracteres con el estándar E-13B.

4. Normas específicas. Los bancos del sistema deberán observar las siguientes especificaciones del cheque:

4.1. **Tamaño del cheque.** Los cheques deberán tener las siguientes medidas:

| Clase de cheque | Largo | Alto |
|----------------------------|-------------|-------|
| | En pulgadas | |
| Cheque personal | 6 1/2 | 2 3/4 |
| Cheque comercial / voucher | 7 1/2 | 2 3/4 |

4.2. **Banda libre.** Todos los cheques deberán tener en su parte inferior una banda libre de 5/8 de pulgada (16mm), en la cual se codificará información con caracteres magnetizables.



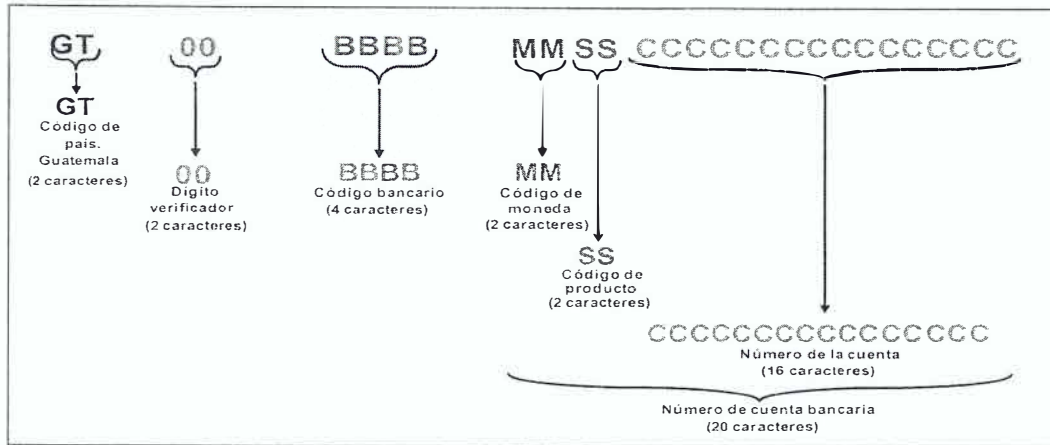
Los caracteres numéricos y símbolos especiales corresponden al código fuente MICR E-13B.

4.3. **Distribución de zonas en el cuerpo del cheque.** Para la distribución de zonas en el cuerpo del cheque se tomó como referencia la publicación X9/TG-2 (1990) de la Asociación Americana de Banqueros, adaptándose a los estándares del sistema bancario nacional.

4.3.1. Anverso: Para el proceso de compensación entre los bancos del sistema, los datos que aparecen en el cuerpo del cheque se dividen en diez zonas y, de acuerdo con el tamaño del cheque, se distribuirán así:

- a) **Banco librado:** Esta área estará ubicada en la esquina superior izquierda del cheque. Identificará a la institución bancaria donde el emisor tiene registrada su cuenta.
- b) **Nombre y número de la cuenta (personalización):** Estará impreso en el centro superior del cheque, inmediatamente después de la zona de "Banco librado". Esta zona debe contener el nombre del tenedor de la cuenta, así como el número de la misma.
- c) **Número del cheque:** Este número deberá imprimirse en la esquina superior derecha del cheque, inmediatamente después de la zona "Nombre y número de la cuenta".
- d) **Lugar y fecha:** Esta área describirá el lugar donde se extiende el cheque y la fecha a partir de la cual podrá hacerse efectiva la operación. Su ubicación es inmediatamente debajo de la zona "Banco librado".
- e) **Importe del cheque:** Indicará en números el monto por el que se ha girado el cheque. Estará ubicado inmediatamente al lado derecho de la zona "Lugar y fecha". En esta zona deberá aparecer impreso el símbolo de la unidad monetaria en la cual está expresado el cheque.
- f) **Pago a la orden de (Páguese a):** El emisor deberá indicar en esta zona el nombre de la persona a favor de quien extiende el cheque. Esta zona estará ubicada inmediatamente abajo de la zona de "Lugar y fecha".
- g) **Suma del importe expresado en letras:** Aquí deberá indicarse en letras el monto por el que ha sido extendido el cheque y servirá para verificar el mismo. Deberá aparecer inmediatamente debajo del área de "Pago a la orden de", cubriendo completamente el área del cheque desde su extremo izquierdo al extremo derecho. Deberá estar impreso el nombre de la unidad monetaria debajo de la línea.
- h) **Cuenta bancaria estandarizada:** La cuenta bancaria estandarizada deberá imprimirse en la esquina inferior izquierda del cheque, antes de la zona "Banda libre", en grupos de cuatro caracteres, los cuales deberán estar separados por un espacio en blanco, conforme la estructura establecida en el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias, aprobado en Resolución JM-95-2011, del 3 de agosto de 2011.

Cuenta Bancaria Estandarizada

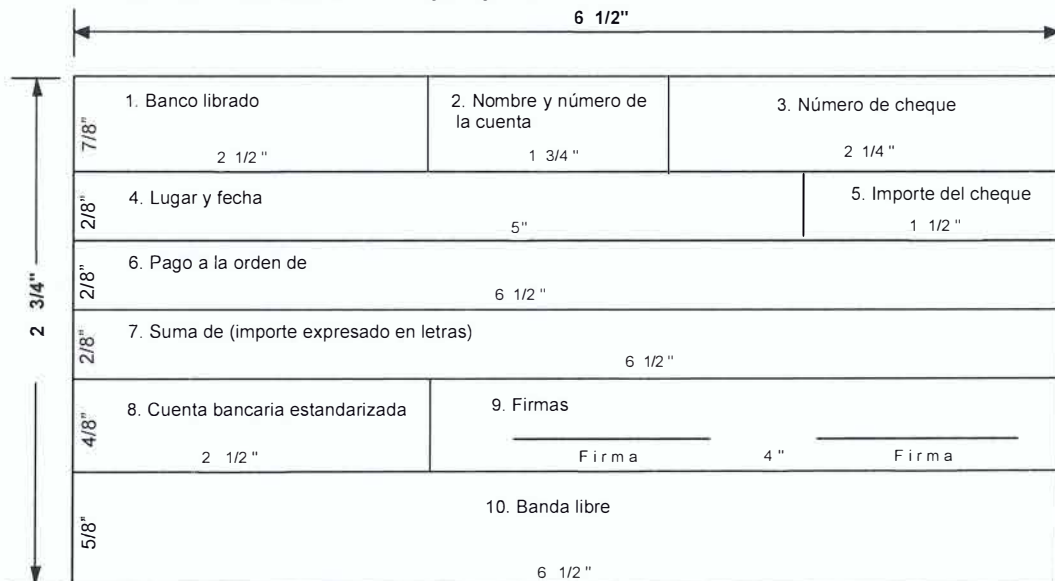


i) **Firma (s):** Estará(n) localizada(s) en la parte inferior derecha del cheque (sobre la banda libre para caracteres magnetizables). El espacio para firma(s) no deberá interferir el área destinada para los caracteres magnetizables.

j) **Banda libre:** Consistirá en una banda de 5/8 de pulgada de alto, en el margen inferior del cheque, donde deberán imprimirse únicamente caracteres magnetizables.

Nota: Los bancos del sistema deberán solicitar a las empresas impresoras asegurarse que las impresiones de los requerimientos del cheque, se ajuste a sextos u octavos de pulgada, para que los cheques comerciales o voucher puedan emitirse por medio de computadoras.

i. Distribución de zonas cheque personal



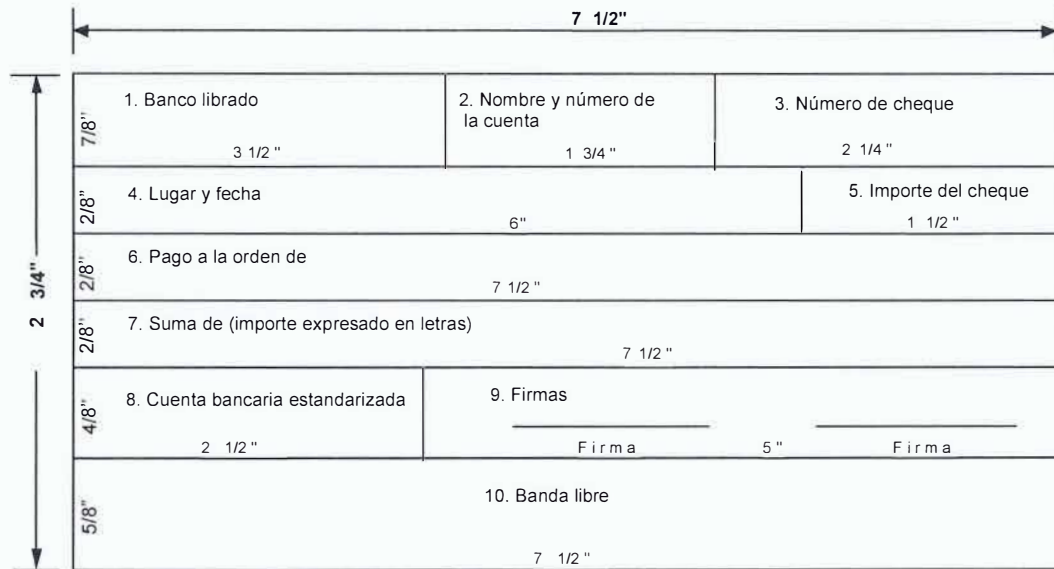
Notas:

1. Las medidas son únicamente ilustrativas y no necesariamente corresponden al dibujo.
2. La unidad de medida utilizada es la pulgada.
3. La identificación de cada una de las zonas de distribución, quedará a criterio de cada institución bancaria de acuerdo a las leyes que regulen esa materia.

ii. Medidas para cada zona dentro del cheque personal

| Zonas | Denominación | Largo | Alto |
|-------|-------------------------------|-------------|------|
| | | En pulgadas | |
| 1 | Banco librado | 2 ½ | 7/8 |
| 2 | Nombre y número de la cuenta | 1 ¾ | 7/8 |
| 3 | Número de cheque | 2 ¼ | 7/8 |
| 4 | Lugar y fecha | 5 | 2/8 |
| 5 | Importe del cheque | 1 ½ | 2/8 |
| 6 | Pago a la orden de | 6 ½ | 2/8 |
| 7 | Suma de | 6 ½ | 2/8 |
| 8 | Cuenta bancaria estandarizada | 2 ½ | 4/8 |
| 9 | Firmas | 4 | 4/8 |
| 10 | Banda libre | 6 ½ | 5/8 |

iii. Distribución de zonas cheque comercial o voucher



Notas:

1. Las medidas son únicamente ilustrativas y no necesariamente corresponden al dibujo.
2. La unidad de medida utilizada es la pulgada.
3. La identificación de cada una de las zonas de distribución, quedará a criterio de cada institución bancaria de acuerdo a las leyes que regulen esa materia.

iv. Medidas para cada zona dentro del cheque comercial o voucher

| Zonas | Denominación | Largo | Alto |
|-------|-------------------------------|-------------|------|
| | | En pulgadas | |
| 1 | Banco librado | 3 1/2 | 7/8 |
| 2 | Nombre y número de la cuenta | 1 3/4 | 7/8 |
| 3 | Número de cheque | 2 1/4 | 7/8 |
| 4 | Lugar y fecha | 6 | 2/8 |
| 5 | Importe del cheque | 1 1/2 | 2/8 |
| 6 | Pago a la orden de | 7 1/2 | 2/8 |
| 7 | Suma de | 7 1/2 | 2/8 |
| 8 | Cuenta bancaria estandarizada | 2 1/2 | 4/8 |
| 9 | Firmas | 5 | 4/8 |
| 10 | Banda libre | 7 1/2 | 5/8 |

4.3.2. Reverso: El reverso de un cheque estará reservado para el endoso del mismo, y deberá tenerse cuidado en su diseño, para evitar que existan interferencias en su legibilidad.

Para el efecto, se reservan zonas específicas para cada participante en el endoso de un documento, las cuales deben respetarse estrictamente, en vista de que cualquier endoso que se coloque fuera de su respectiva zona, originará retraso o no pago.

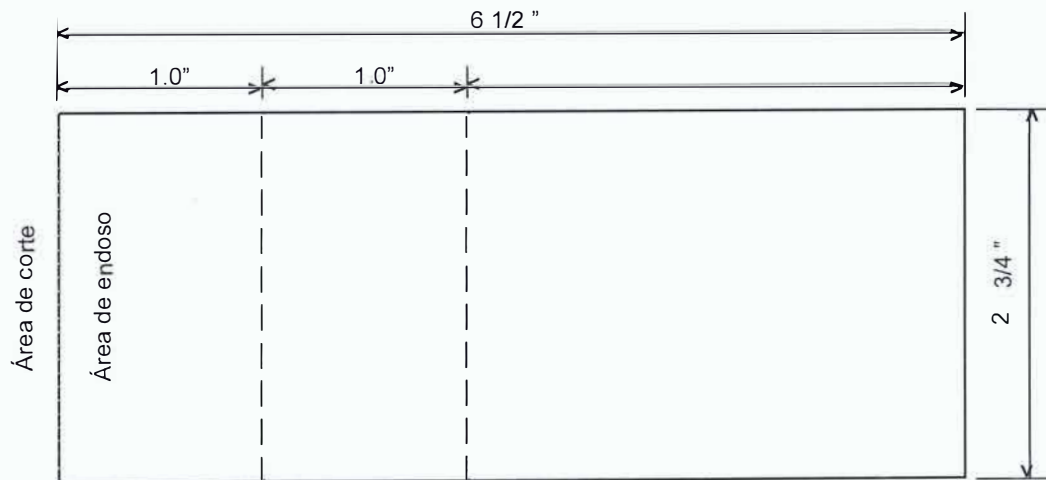
a) **Áreas para endoso:** El reverso del cheque estará dividido en 2 áreas principales para endoso:

- i. Endoso del beneficiario
- ii. Endoso de la institución donde se realiza el depósito

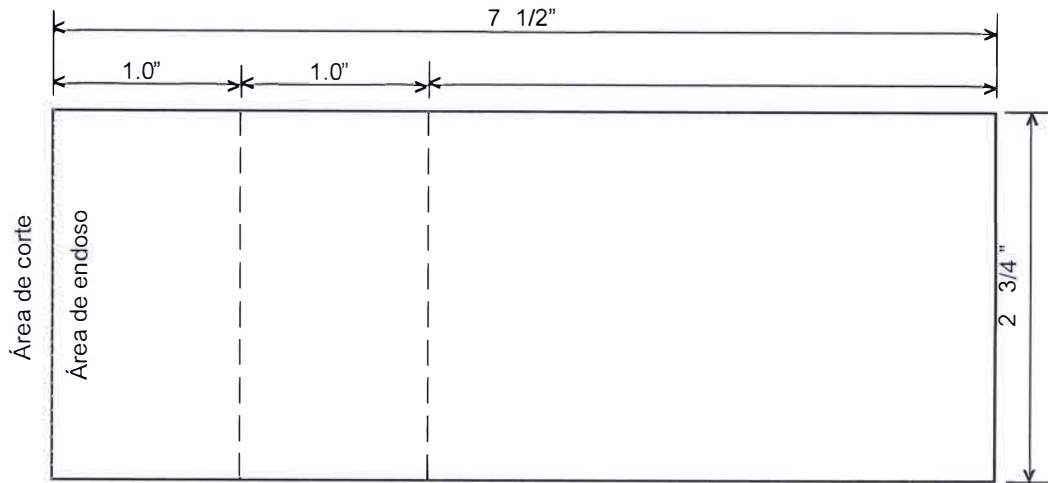
b) **Medidas de las áreas para endoso:** Para la ubicación de las dos áreas de endoso del cheque personal o del cheque comercial o voucher, deberá tomarse como base la línea de corte de la chequera o corte izquierdo del cheque, teniendo de referencia el anverso del mismo. A continuación, se detallan las medidas de las zonas de endoso para cada clase de cheque, así:

| Clase de cheque | 1ª. Zona | 2ª. Zona |
|----------------------------|-------------|----------|
| | En pulgadas | |
| Cheque personal | 1.0 | 1.0 |
| Cheque comercial / voucher | 1.0 | 1.0 |

i. Zonas para endoso cheque personal



ii. Zonas para endoso cheque comercial o voucher



5. Especificaciones del papel. Para la impresión de cheques generalmente se usará un papel que tenga el peso y características asociadas con el papel de 24 libras. La calidad mínima del papel para cheques deberá ser de las características típicas en peso, espesor, rigidez y resistencia al tiro normalmente asociadas con el papel bond de 20 libras.

El papel de soporte para la impresión de los cheques, deberá ser de seguridad, que proporcione alta durabilidad, de color blanco y superficie lábil, sin partículas magnéticas o ferrosas que impidan procesarse electrónicamente y sin blanqueadores ópticos; deberá contar con las características siguientes:

| | |
|--------------------------------|--|
| Composición: | Elaboración de pasta mecánica de fibras pulpa de madera, libre de madera molida, así como de otras partículas. |
| Peso: | 90 +/- 5 gramos por metro cuadrado (g/m ²) |
| Espesor: | 90 +/- 5 micrones |
| Rigidez Taber: | 2.0 mínimo 3.0 a 9.5 óptimo 20.0 máximo |
| Resistencia al Tiro Elmendorf: | 40g mínimo en ambas direcciones |
| Porosidad Gurley: | 25s por 100 cm ³ mínimo 200s por 100 cm ³ máximo |

| | |
|---------------------------------|---|
| Satinado (rugosidad) Sheffield: | 75 a 125 unidades óptimo 150 unidades máximo |
| Coefficiente de fricción: | 0.3 máximo 0.6 mínimo |
| Dirección de hilo: | A lo largo |
| Reactivo: | Con |
| Marca al agua: | Imagen con diseño propiedad exclusiva de la Asociación Bancaria de Guatemala, o de la casa impresora, o del logotipo de cada banco a todo lo largo y ancho de los documentos, de tipo bitonal en claroscuro. No debe interferir con la banda libre destinada a la impresión de caracteres magnetizables. |
| Color: | Blanco |
| Humedad relativa: | Todas las pruebas deberán llevarse a cabo a una temperatura de 20 grados centígrados y una humedad relativa del 50%. |
| Pruebas de arranque en cera: | El documento deberá resistir una prueba de arranque en cera igual a Dennison 16-A. |
| Partículas magnetizables: | El papel deberá carecer de cualquier partícula ferrosa o no ferrosa magnetizable. |
| Efecto negro: | Bajo la acción de la luz ultravioleta, el papel deberá reaccionar de forma oscura, absorbiendo este tipo de iluminación y permitiendo así la fácil observación de otras características de seguridad. |
| Labilidad: | Superficie lábil o suave que permita evidenciar alguna erradicación física tal como raspado o borrado mecánico. |
| Fibrillas invisibles: | Fibrillas transparentes a la luz natural, incorporadas en la masa del papel que florezcan en colores brillantes bajo la acción de la luz ultravioleta. |
| Testigos químicos: | Tratamiento especial del papel que permite evidenciar con manchas de distintos colores las alteraciones químicas, a base de cloro, alcohol, thinner, glicerina, etc. |

6. Tintas. Las tintas a incorporar en los cheques, serán exclusivamente de seguridad e inactínicas (de color fijo y firme), de alta durabilidad y que no pierdan su tonalidad por la acción de los rayos solares, humedad, óxido, sudor, uso continuo o antigüedad; excepción hecha de tintas fugitivas a la acción de ácidos, cloratos, erradicadores y detergentes, las cuales

desaparecen de la superficie del papel, al momento de intentar una alteración. Se deberán usar obligatoriamente, como mínimo, las siguientes:

- 6.1. Tinta ferrosa/magnética.** Tinta de material ferroso y magnético para impresión de la respectiva banda de caracteres magnéticos.
- 6.2. Tinta viro.** El cuerpo del cheque incluyendo el marco, los textos y las líneas del documento, impresas con una tinta visible bajo el espectro de iluminación normal y que reaccione y cambie de color bajo la luz ultravioleta en color fluorescente.
- 6.3. Tinta invisible.** Deberá contener tinta invisible a iluminación normal que reaccione a la luz ultravioleta en colores fuertes sobre toda la superficie del cuerpo del cheque.
- 6.4. Tinta fugitiva.** Fondo de seguridad sobre toda el área del cuerpo del cheque, impreso con tinta de color pastel, tenue (ligero), de poco anclaje en las fibras del papel; la cual se fuga (desaparece), al realizar un raspado o borrado mecánico sobre la superficie del papel.

7. Impresiones en el cuerpo del cheque. Para la impresión de los cheques, se utilizarán como mínimo 2 sistemas combinados de impresión, siendo estos: Litografía y tipografía.

7.1. Litografía.

7.1.1. Cuerpo del cheque: En el marco de contorno del cheque voucher, así como las líneas base de escritura en los cheques de chequera, se deberá imprimir como característica de seguridad un microtexto, con el nombre del banco librado.

7.1.2. Fondo del cuerpo del cheque:

- a) Una pantalla de figuras complejas, realizada a base de líneas finas, impresa con tinta invisible, sobre toda la superficie del cuerpo del cheque.
- b) Fondo de seguridad realizado a base de líneas muy finas al reverso del cheque, que podrá incluir el nombre o logotipo del banco librado, preferiblemente en la parte inferior del cheque.
- c) Para incrementar el nivel de seguridad del papel utilizado en los cheques, se podrá utilizar en el anverso un fondo de seguridad con figuras complejas realizado a base de líneas muy finas que en la parte central deberá conformar un efecto arcoíris en colores contrastantes, impresa con tintas fugitivas de color pastel, light o claro, al 20% de los colores base, lo cual queda bajo la responsabilidad de cada banco del sistema.

7.2. Tipografía.

7.2.1. Numeración: Cada cheque deberá tener numeración única, correlativa y secuencial, dentro del resto de la edición.

7.2.2. Banda de caracteres magnéticos: Cada cheque deberá tener una banda de 5/8 de pulgada en la parte inferior del cheque, totalmente en blanco, donde será incorporada una banda de caracteres magnéticos que identifique e individualice este cheque del resto de esta clase de documentos.

Además, como dispositivos de seguridad opcionales propios de cada institución bancaria y de sus procedimientos operacionales (dígitos de verificación, impresiones secretas, etc.), podrán ser utilizados los siguientes:

- a) Sellos, hologramas, kinegramas, etc., propios de la institución bancaria.
- b) Foil holográfico tridimensional: Impresión térmica con el logotipo de la institución bancaria.

Además, para la impresión de los cheques, se utilizarán las características siguientes:

7.3. Logotipos. Para el cheque personal, los logotipos que identifican al banco librado, deberán ser impresos en los colores que decida la institución bancaria, en la zona 1 del cuerpo del cheque. Para el cheque comercial o voucher, los bancos podrán autorizar la impresión de los logotipos de la empresa a color o full color en la zona 2 del cuerpo del cheque.

7.4. Colores. Los colores a utilizarse en el anverso del cheque, así como en el reverso será de fondo color claro (light).

7.5. Medidas de seguridad.

7.5.1. Seguridad lógica o electrónica: Los bancos deben incorporar obligatoriamente las medidas de seguridad lógica o electrónica, las cuales quedan a criterio de cada institución bancaria.

7.5.2. Seguridad en el papel e impresión: Las medidas de seguridad en el papel e impresión que deberán observar los bancos son, por lo menos, las siguientes:

- a) Marca al agua de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del presente instructivo.
- b) Fibrillas ópticas de seguridad invisibles en el anverso y reverso del cheque que reaccionen emitiendo fluorescencia bajo la acción de la luz ultravioleta.
- c) Microtextos (nombre del banco librado) en las líneas impresas en los cheques.
- d) Números de control e inventario propios de la casa impresora, con las medidas de seguridad que amerite.

Nota: Las anteriores características deben de cumplirse por cada institución bancaria.

8. Caracteres. Para el procesamiento electrónico de los cheques del sistema bancario de Guatemala se utilizará como estándar el carácter magnetizable conocido como "E-13B".

9. Lenguaje común. Las especificaciones del lenguaje común han sido tomadas del estándar americano que fue publicado por el departamento de automatización de la Asociación Americana de Banqueros (ABA, por sus siglas en inglés), estandarizada para la impresión MICR y E-13B dentro de la norma ISO 1004 en 1995.

10. Designación y descripción. El E-13B abarca 10 caracteres numéricos y 4 símbolos, integrados de la manera siguiente:

10.1. Los caracteres numéricos son dígitos comprendidos del 0 al 9 inclusive.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

10.2. Los 4 símbolos tendrán funciones especiales.

Símbolo número 10



Este es el símbolo de “tránsito”; se utilizará para indicar en dónde empieza y en dónde termina la codificación del importe del cheque.

Símbolo número 11



Este es el símbolo del “importe”; se utilizará para indicar dónde empieza y en dónde termina la codificación del importe del cheque.

Símbolo número 12



Este es el símbolo “a nuestro cargo” (ON-US); se utilizará para indicar los límites de los campos que se reservan para uso interno de cada institución bancaria.

Símbolo número 13



Este es el símbolo de “guion”; se utilizará para la separación de campos, de tal manera que facilita su lectura visual.

11. Dimensiones de los caracteres y símbolos. Los caracteres y símbolos del E-13B tendrán las dimensiones siguientes:

| Caracteres y Símbolos | Altura | Ancho |
|-----------------------|-------------|-------|
| | En pulgadas | |
| 1 y 2 | 0.117 | 0.052 |
| 3, 5 y 7 | 0.117 | 0.065 |
| 4, 6 y 9 | 0.117 | 0.078 |
| 0, 8 y los 4 símbolos | 0.117 | 0.091 |

12. Posición dentro de los campos. El posicionamiento de cada grupo de caracteres que forman un campo tendrá una tolerancia hacia los lados de 1/16 de pulgada dentro de los límites definidos para su impresión. Cuando estos campos se imprimen o codifican en una misma operación, no será necesario que existan espacios vacíos entre campo y campo, por lo tanto, podrán quedar uno enseguida del otro.

13. Espacio entre caracteres. La distancia que deberán conservar entre uno y otro los caracteres al ser impresos, considerando los contornos promedio derechos, será de 0.125 pulgada con una tolerancia de más o menos 0.010 de pulgada. La acumulación de tolerancia estará limitada por las dimensiones definidas para los campos; por lo que un campo no podrá invadir a otro.

14. Alineación de los caracteres. La alineación horizontal con respecto a los caracteres adyacentes dentro de un campo, no deberá variar en sentido vertical más de 0.007 de pulgada. En la práctica esta alineación se podrá medir con respecto a la orilla inferior del carácter tomando en cuenta que algunos caracteres no llegan hasta la línea base.

15. Inclinación del carácter. La máxima inclinación permisible en la impresión de un carácter magnetizable será de más o menos 1 1/2 grados fuera de la vertical, tomando como base horizontal el margen inferior del documento. Para la apreciación de la inclinación, cada carácter deberá juzgarse independientemente de los demás, pues será la inclinación total del carácter, incluyendo la que pueda tener la línea de impresión, la que deberá medirse para ver si está dentro de la tolerancia establecida.

16. Localización de los campos. A la localización y especificación de los campos se le conocerá como plantilla común y se deberá considerar lo siguiente:

16.1. Margen de referencia horizontal. Todas las distancias que se indican en sentido horizontal estarán medidas a partir del margen derecho del documento del cheque. Las posiciones de los campos se encontrarán de derecha a izquierda.

16.2. Margen de referencia vertical. Todas las alturas que se indican, estarán medidas teniendo como base el margen inferior del documento.

17. Campo del importe. Este primer campo ocupará las posiciones 1 a 12 de la plantilla común, contadas de derecha a izquierda del documento. La longitud de este campo será de 12 posiciones que incluyen 2 símbolos que delimitan el importe.

Si la información del importe del cheque es capturada por algún otro medio, este campo podrá ser utilizado para los fines que la institución bancaria emisora del cheque considere conveniente, sin modificar el tamaño del campo. Los símbolos del importe no podrán usarse en ningún otro campo.

18. Campo del número de documento y número de cuenta. Este segundo campo ocupará las posiciones 14 a la 32 de la plantilla común, contadas de derecha a izquierda del documento. La longitud de este campo será de 19 posiciones. Se sugieren las longitudes siguientes:

18.1. Número de documento tendrá 7 dígitos, posiciones 14 a la 20.

18.2. Símbolo "a nuestro cargo", tendrá 1 dígito, posición número 21.

18.3. Número de cuenta, tendrá 11 dígitos (incluyendo el dígito de control que usen los bancos), posiciones 22 a la 32.

Los números de documento y cuentas menores a estas dimensiones, deberán ser rellenados a la izquierda con ceros no significativos. La posición del símbolo "a nuestro cargo" podrá variar según el tamaño del número del documento. La forma y contenido de este campo quedará a discreción de las instituciones bancarias de acuerdo a sus sistemas de codificación del número de documento y número de cuenta.

19. Campo de número de tránsito. Este tercer campo ocupará las posiciones 33 a 43 de la plantilla común contadas de derecha a izquierda del documento. La longitud de este campo será de 11 posiciones que incluye un símbolo de tránsito en los extremos. Este campo contendrá el número de tránsito que deberá codificarse de la manera siguiente:

19.1. En las posiciones 34 a 35, el código del banco a cuyo cargo está la cuenta o documento.

19.2. En las posiciones 36 a 37, el código de moneda por la cual fue emitida la chequera.

19.3. En las posiciones 38 a 42, deberán ser rellenadas con ceros no significativos. Este campo podrá ser utilizado a criterio de las instituciones bancarias, cuando los cheques emitidos en moneda extranjera, sean pagados en el exterior.

20. Campo de tipo de documento. Este cuarto campo ocupará las posiciones 44 a 45 de la plantilla común, contadas de derecha a izquierda del documento. Este campo tendrá una longitud de 2 posiciones que incluirán el símbolo a nuestro cargo (ON-US) en el extremo izquierdo y el código del tipo del documento.

21. Campo en blanco. La longitud total que se codifica para identificar y procesar un documento va desde la posición 1 a la posición 45 conforme a la plantilla común. Sin embargo,

se ha dejado en blanco la posición 13, la cual podrá ser utilizada a criterio de cada institución bancaria.

22. Descripción de las tablas de códigos.

22.1. Códigos de bancos. Los códigos de los bancos autorizados para operar en Guatemala, pueden ser consultados en el sitio de internet del Banco de Guatemala (www.banguat.gob.gt).

22.2. Código de tipo de documento.

- 1 Depósito
- 2 Nota de crédito
- 3 Cheque
- 4 Nota de débito

22.3. Códigos de monedas. Los códigos de monedas serán asignados por el Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos del Banco de Guatemala y podrán ser consultados en el sitio de internet del Banco de Guatemala (www.banguat.gob.gt).